



Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia

Edicto No. SG-0220-21 DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. P-C-510-19 interpuesto por el señor BENJAMIN VON CHONG ECHEVERS, en contra del agente económico denominado AUTOMOBILE COMPANY, amparado por la razón social AUTOMOBILE COMPANY, S.A., se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. P-C510-19

RESOLUCIÓN DNP No.43-2020DV
Panamá, 23 de diciembre de 2020

La Directora Nacional de Protección al Consumidor, Encargada
en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa impuesta mediante la Resolución DNP No. 12-20DV de 29 de enero de 2020, en contra del agente económico denominado AUTOMOBILE COMPANY, amparado por la razón social AUTOMOBILE COMPANY, S.A., registrada a Folio No. 746976 de la Sección Mercantil del Registro Público, hasta la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicarlo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Edilma López
Directora Nacional de Protección
al Consumidor, Encargada.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EL/DV/kds
Queja No. P-C-510-19

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintitres (23) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.



